

ANEXO 9

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 1 de 24

En atención al objetivo general, ámbito de acción, deberes y atribuciones de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción establecidos en el Ordenanza Metropolitana No. 0116 de 17 de marzo de 2004 publicada en el Registro Oficial No. 320 de 23 de abril de 2004, así como del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de 3 de junio de 2009 expedido por el Pleno de la Comisión, cúmpleme informar lo siguiente:

1. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

De conformidad con el artículo innumerado segundo de la Ordenanza Metropolitana No. 0116 de 17 de marzo de 2004, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción debe desplegar las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción. Es así que observará las denuncias que al respecto se presenten.

El ámbito de acción de la Comisión, se restringe al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las Empresas Públicas Metropolitanas, Corporaciones, dependencias y organismos en los que el Municipio tuviere acciones, bienes, derechos o intereses. La razón de ello es el contenido de la disposición normativa del artículo innumerado sexto de la Ordenanza Metropolitana precitada, así como el principio de legalidad recogido en la Constitución de la República que ha establecido especiales y específicas competencias para diferentes instituciones públicas, como la Fiscalía General, la Contraloría General del Estado, etc.

2. COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

La Dirección de Investigación de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tiene la misión de investigar los casos de presunta corrupción en las dependencias y entidades municipales, para desvirtuar o corroborar los hechos denunciados procediendo de acuerdo con la normativa legal vigente.

Sobre la base de ello, así como de la Resolución No. CMLCC-029-2016 de 22 de diciembre de 2016 expedida por la Presidencia de la Comisión, esta Dirección es competente para la emisión del presente Informe Preliminar.

704

-18-

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 MIP 15/05/2018
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000005

867

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 2 de 24

3. ACLARACIÓN:

Todas las acciones y actividades efectuadas en este caso fueron realizadas por el personal de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción que por el ejercicio de las funciones asignadas tuvo acceso al expediente, bajo la planificación, dirección y control de quienes fungieron en su momento como Directores de Investigación de la Comisión.

4. DENUNCIA PRESENTADA Y ACTUACIONES PROCEDIMENTALES QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE:

4.1. Mediante oficio No. 541, de 19 de marzo de 2014, recibido en esta Comisión el 25 de marzo de 2015, suscrito por el doctor José Luis Guevara Rodríguez, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se puso en conocimiento del doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano a esa fecha, con copia a "Quito Honesto", la situación en la cual habrían funcionado los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) "Chavezpamba", "Llano Chico" y "La Merced", ubicados en la circunscripción territorial de las Administraciones Zonales Los Chillos, Calderón, y Eugenio Espejo, respectivamente, informando sobre presuntas irregularidades en los predios en donde están ubicados.

En el documento antes señalado el doctor José Luis Guevara, solicitó al Procurador Metropolitano:

"Por ser de su competencia, de conformidad a lo que dispone el artículo 4 de la Resolución A004 de fecha 12 de febrero de 2015, remito los expedientes de las Administraciones Zonales Calderón, Chillos y Eugenio Espejo para su conocimiento" (Fojas 2-4).

Es fiel copia del documento

LO CERTIFICO

15/05/2017

Secretaría GAD
DMQ CMLCC

QUITO

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

4.2. Mediante providencia de 26 de marzo de 2015, las 15h31, el economista Enrique Jurado, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción a esa fecha, resolvió: "PRIMERO.- Calificar y aceptar a trámite investigativo pertinente el trámite signado con el número QH-2015-0297, a fin de develar cualquier acto de corrupción que existiese." Además, dispuso a la Secretaría de la Comisión que proceda a la asignación de número de denuncia DEN-2015-0013 y se remita a la Dirección de Investigación. (Foja 254)

4.3. Mediante oficios 1309-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, 1310-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, 1311- CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 de 29 de julio de 2015 y oficio No. 1329-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 de 03 de agosto de 2015, se puso en conocimiento de las

868

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 3 de 24

Administraciones Zonales Eugenio Espejo, Los Chillos y Calderón, así como de la Procuraduría Metropolitana, el inicio de la investigación de la denuncia DEN-2015-0013, solicitando a las máximas autoridades de dichas dependencias información inherente a los hechos denunciados. (Fojas 256-260)

Cabe señalar que, adicionalmente, se notificó a la señora Soledad Benítez Burgos, a la licenciada Susana Castañeda Vera y al señor Luis Reina Chamorro para que aporten la información que creyeran pertinente respecto a la planificación y/o entrada en funcionamiento los CDC antes mencionados cuando fungían como Administradores de las Zonas “Eugenio Espejo”, “Los Chillos” y “Calderón”, respectivamente, según se desprende de la documentación emitida por la autoridad competente que consta dentro del presente expediente.

5. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTÓ AL OFICIO CALIFICADO COMO DENUNCIA:

Es importante indicar que la documentación remitida a la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en cuanto a las supuestas irregularidades relacionadas con la situación de los inmuebles en los cuales funcionaban los CDC, se refiere a los siguientes Centros de Desarrollo Comunitario: “Chavezpamba”, “Llano Chico” y “La Merced”.

A continuación, constan las particularidades de cada uno de los CDC materia de la presente denuncia, según la información adjunta al oficio No. 541 de 19 de marzo de 2014, suscrito por el Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:

5.1. CRITERIO ELABORADO POR EL DIRECTOR/ASESOR JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO RESPECTO DEL CIERRE DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHAVEZPAMBA” (Fojas 07-08)

Mediante memorando No. 093-DJ-AZEE-2015, de 09 de marzo de 2015, el doctor Andrés E. Luna Hallo, Director/Asesor Jurídico de la Administración Zonal Eugenio Espejo, remitió al abogado Henry Valencia, Director de Gestión Participativa del Territorio un “Criterio sobre cierre de CDC de Chavezpamba” (foja 7), mismo que fue elaborado en función de la petición realizada mediante memorando No. 277 DGPD/EyCD-2015, suscrito por el Director de Gestión Participativa del Desarrollo, el 09 de marzo de 2015, quien solicitó: “(…) se sirva indicar la normativa Legal para sustentar lo sucedido con el cierre del CDC Chavezpamba (…)” (foja 09).

Es copia del documento
CO CERTIFICADO
 M19 15/05/2017
 Secretaría GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA HONESTO

03000004

7/04

869

DEN-2015-0013	 <p>COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO</p>	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 4 de 24

En el criterio legal elaborado por el doctor Andrés Luna Hallo, se puntualizó como antecedente que el 01 de diciembre de 2009, se inauguró el CDC de la parroquia "Chavezpamba", mismo que a esa fecha "(...) se ubicaba en el domicilio de la señora Lida Matilde Bastidas Torres, en donde existía un hostal, destacando que la mencionada señora era Funcionaria de la Administración Zonal" (foja 7).

Menciona también que el 15 de mayo de 2014, la señora Bastidas Torres Lida Matilde solicitó se le conceda una *licencia sin remuneración* por haber sido electa como Presidenta de la Junta Parroquial de Chavezpamba, y además solicitó que se retiren los bienes muebles que se utilizaban en el Centro de Desarrollo Comunitario y que se suscribiera un contrato de arrendamiento.

Ante ello, se informa que "se constató que el dicho CDC no contaba con un Convenio de Uso, o algún documento que avale el funcionamiento de esta instalación municipal; así mismo a través de una inspección se habría constatado que por tratarse de una (sic) Hostal, no eran adecuados para un CDC, por lo tanto se retiran los bienes, y se los encarga a la Delegación Zonal de Puellaro" (foja 7).

En el documento citado se indicó además que, se consideró la reubicación del CDC en la obra que se encuentra en ejecución "La casa del Adulto Mayor" ubicada en la parroquia Puellaro.

En el criterio, el doctor Andrés Luna Hallo, indicó:

"Conforme lo explicado en las normas precedentes, los recursos y bienes públicos deben ser utilizados acorde a la viabilidad, evaluaciones y estudios que los sustenten; adicionalmente como se expresa en el antecedente, luego de las visitas técnicas se determinó que no existe sustento jurídico, técnico o financiero, para mantener el CDC en un inmueble particular, hecho que de seguir provocaría la determinación de la figura penal del peculado." (Foja 8)

Y, en la recomendación, manifestó:

"(...) no se recomienda mantener una instalación pública que amerite un gasto con fondos públicos en un inmueble privado sin que cuente con un convenio o contrato de uso, previo los informes técnicos de sustento, así como la determinación de un presupuesto para ello." (Foja 8).



870

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 5 de 24

5.2. INFORME LEGAL DEL PREDIO EN EL CUAL ESTÁ EDIFICADO EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA MERCED”. (Fojas 13-15)

Mediante oficio No. AZVCH 00000339, de 09 de marzo de 2015, suscrito por el licenciado Tomas Guerrero Rousseau, Administrador Zonal Los Chillos a esa fecha, informó al doctor José Luis Guevara, Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, lo siguiente:

“La Administración Zona los Chillos, contando con la disponibilidad presupuestaria procedió a la ejecución de la mencionada construcción del CDC, cumpliendo de esta forma con el convenio número 008-AL-10 de fecha 08 de octubre del 2010, cuyo objeto era que la Administración Municipal Zona los Chillos, proceda a realizar la contratación para la construcción del “CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO”; en el terreno que el Comité Promejoras barrio La Cocha parroquia La Merced, y que se procederá a dejar como (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) una vez que proceda a la regularización de su barrio. El plazo de tiempo estipulado para la vigencia de este convenio rige hasta que se concluya los trámites para la construcción del CDC y que se legalice el barrio.” (foja 13)

Respecto de la situación actual del Centro de Desarrollo Comunitario “La Merced” señaló, que la administración se encuentra en manos de la Administración Zonal los Chillos, y que en sus instalaciones se viene trabajando talleres de dibujo, pintura, gastronomía, danza, etc., inclusive cuenta con servicios básicos cuyas planillas de consumo asume la Administración Zonal Los Chillos.

Asimismo, señaló en el documento antedicho que el predio legalmente es *“de propiedad del Comité Pro-mejoras del Barrio La Cocha, adquirido mediante escritura de donación hecha a favor de la Sociedad Agrícola los Bancos C.A., celebrada el 23 de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Héctor Vallejo, inscrita el 31 de julio de mil novecientos noventa y ocho, el predio está libre de todo gravamen”* (foja 14).

Se observó además que la comunidad y los socios fundadores del Comité Pro Mejoras del Barrio La Cocha habrían manifestado:

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 MIO 15/05/2017
 Secretaría GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

“(…) de conformidad a la Resolución 0010 de 19 de marzo de 2010, Ordenanzas 172, 432, Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que regula los barrios informales y establece los procedimientos a seguir, entre otros, estipula que se debe dejar el área verde y equipamiento comunitario; por lo que en el espacio de terreno se procederá a dejar parte del equipamiento comunitario, área en la que se requiere que la

16

871

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 6 de 24

Administración Municipal Zona Los Chillos, proceda a realizar la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC).” (foja 13)

Como recomendación señaló:

“(...) se proceda con la respectiva donación de acuerdo a la voluntad de las partes, habiendo cumplido ya El Municipio con la Construcción del CDC; en tanto que los dirigentes, comunidad y los representantes barriales están dispuestos a entregar el espacio público al Municipio, siempre y cuando haya un avance en el proceso de regularización del barrio y dicha área sea considerada como parte del aporte del área comunal que tiene que entregar de acuerdo a la normativa vigente.” (foja 14)

En cuanto a la situación actual relacionada con la legalización del barrio, el Administrador Zonal los Chillos indicó que, se deberá proceder con la aprobación del trazado vial y luego proceder a la legalización por etapas, pues primero debe aprobar el Concejo Metropolitano los trazados viales. Al momento solo la vía principal tendría trazado vial, alcantarillado y bordillos, sin embargo, las calles transversales no cuentan con servicios de infraestructura. El oficio también señala que “Regula Tu Barrio” habría recomendado la necesidad de contar con un espacio de ÁREA VERDE para legalizar el barrio, de acuerdo a la normativa legal vigente. (Foja 13-14)

Adicionalmente el Administrador Zonal referido, adjuntó el convenio No. 008-AL-10 “Convenio de Compromiso de entrega por parte del Barrio La Cocha, de una parte del Terreno signado con el predio No. 0593779, ubicado en la Parroquia La Merced – Comité Pro-mejoras Barrio La Cocha” (fojas 15-17); este es un compromiso – convenio de entrega, suscrito entre la Administración Zonal Los Chillos, representada por la licenciada Susana Castañeda y la Presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio “La Cocha”, señora Rosa Elvira Chuquimarca Alquina. Este convenio fue suscrito el 8 de octubre de 2010, cuyo objeto fue: “Que la Administración Municipal Los Chillos, proceda a realizar la contratación para la CONSTRUCCIÓN del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, en el terrero de propiedad del Comité Pro-mejoras del Barrio La Cocha, parroquia la Merced, procederá a dejar como EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, una vez que proceda a la regulación de su barrio.” (foja 16)

Respecto de la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, el convenio señala:

“El Lote de terreno signado con el número de predio 0593779 con una superficie total de 14.800 m2, de propiedad del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO LA COCHA, ubicado en la calle 1, Parroquia La Merced, la Comunidad y de los Socios Fundadores manifiestan que de conformidad a la Resolución 0010 que regula los barrios informales y que establece los procedimientos a seguir entre los que se

Es fiel copia del documento

LO CERTIFICO

15/05/2018

Secretaría GAD
DMQ CMLCC



GAD D.M.Q. COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO

872

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 7 de 24

estipula que deben dejar un 10% de área verde y un 3% de equipamiento comunitario, por lo que el espacio de terreno de 7.759,50 m2, se procederá a dejar por el 3% como parte de equipamiento comunitario, área en la que se requiere que la Administración Municipal Zona Los Chillos, proceda a realizar la construcción del CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC)” (Foja 16)

El plazo de vigencia del convenio determinado es hasta que se concluyan los trámites para la construcción del CDC y se legalice el barrio.

5.3. INFORME DEL ESTADO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LLANO CHICO”: (Fojas 95-96)

Con oficio No. 00000441 de 05 de marzo de 2015, suscrito por el doctor René Prado B. Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Calderón, remitido al doctor José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, informó la situación legal del CDC ubicado en la parroquia de Llano Chico, señalando que “*el 15 de diciembre de 2009, se celebra la escritura de donación por parte del señor [Guillermo Benítez Armas], a favor del Distrito Metropolitano de Quito, (...) la misma que no ha podido ser inscrita en el Registro de la Propiedad porque se observó la capacidad legal de los comparecientes; en este año falleció el dueño del terreno e inmediatamente los herederos impugnaron el acto de donación.*” (foja 95)

Que se logró negociar con la señora Paulina Benítez, representante de todos los herederos, quien aceptó suscribir una escritura aclaratoria con los herederos, según la observación realizada por el Registro de la Propiedad, mas indicó que la mayoría de herederos del señor Benítez Armas residen en el exterior, por lo cual, ella habría requerido que retornen al país o que envíen un poder con capacidad legal que permita la suscripción de la mencionada escritura aclaratoria a favor del Distrito Metropolitano de Quito.

Que el CDC de Llano Chico, no es parte de la red de alcantarillado debido a que no tiene la acometida correspondiente¹, por lo que las aguas negras hacen su descarga a una quebrada adyacente. Por esta razón, se ha gestionado con la EPMAPS para que se realice la acometida respectiva.

¹ Se señala en el oficio 00000441 de 05 de marzo de 2015, que lo afirmado se encuentra en el Informe de Fiscalización de la Administración Zonal Calderón.

-15-

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 MIB 15/05/2018
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000062

F.ou

873

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 8 de 24

El Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA indicó, que para un funcionamiento óptimo del Centro de Desarrollo Comunitario “Llano Chico” se requería entre otros aspectos: colocación de cubierta en las gradas de acceso a planta alta y acceso a biblioteca, alcantarillado con acometida, estudio de carga eléctrica, mantenimiento de la edificación, etc. (Foja 96).

Adicionalmente dentro de la documentación remitida referente al presente caso, se encuentra copia del Dictamen de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos No. IC-2005-135 aprobado el 28 de abril de 2005, en el cual se indicó que los señores Jaime Oswaldo Benítez Armas, Guillermo Alejandro Benítez Armas y Herederos de Manuel Antonio Benítez Armas, tienen la voluntad de donar a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un lote de terreno de 20.234,00 m2.

En el documento antedicho el Comité emitió dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la aceptación de la donación, con beneficio de inventario. Según este documento *“el predio a donarse a favor de la Municipalidad está destinado a la implantación de: unidad educativa, coliseo, área recreativa, centro de salud, unidad de policía y parqueaderos (...)”* (Foja 128-129).

Además se observa, la Protocolización del Acta para Donación y los documentos pertinentes, que otorgan el ingeniero Guillermo Alejandro Benítez Armas y señor Carlos Joaquín Benítez Benítez y otros, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del 6 de enero de 2009, en la que consta la solicitud que realizan los señores Guillermo Benítez Armas, Carlos Joaquín Benítez, al Notario Décimo Tercero del Cantón Quito:

“(...) solicitamos se sirva conceder la insinuación judicial o autorización para donar el lote de terreno signado con el número seis (No. 6) de la partición de predio de mayor superficie conocido como antigua Hacienda San José, parroquia Llano Chico, Distrito Metropolitano de Quito, cuyos linderos son: Norte: terrenos de varios propietarios: Sur: Quebrada Rabija de Santa Ana. Este: Línea de fábrica del intercambiador de Llano Chico de la vía perimetral; y Oeste: inmuebles de varios propietarios. El área aproximada es de 20.234 metros cuadrados.” (foja 135).

2005

Los fines señalados se concentran en: *“Donación que se encuentra aceptada por el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el veintiocho de abril del dos mil cinco (...) a fin de que se lo destine exclusivamente a obras de interés social, deportivo y cultural que beneficien a la comunidad de Llano Chico (...)”* (Foja 135).

En fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 MIO 15/05/2018
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

874

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 9 de 24

Consta en el expediente, copia simple de la escritura No. 4266 “Donación de Derechos y Acciones” (fojas 112–119) otorgada por Guillermo Alejandro Benítez Armas y los herederos de los señores Manuel Antonio Benítez Armas y de Jaime Oswaldo Benítez Armas – donantes – a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito –donatario²-, otorgada el 15 de diciembre de 2009, ante el doctor Miguel Altamirano Arellano, Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, sin la razón de inscripción en el Registro de la Propiedad.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

Con la finalidad de establecer un orden sistemático que facilite la comprensión de los hechos acontecidos en cada uno de los Centros de Desarrollo Comunitario materia del presente informe preliminar, a continuación, se detalla la información recabada de cada uno de ellos:

6.1. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CHAVEZPAMBA – ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO:

Mediante oficio No. 1309-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 de 29 de julio de 2015, suscrito por el economista Enrique Jurado, Presidente de esta Comisión a esa fecha, requirió al Administrador Zonal “Eugenio Espejo” Boris Mata Reyes, remita un informe ejecutivo referente a la situación actual del Centro de Desarrollo Comunitario “Chavezpamba”; señalando la fecha en que inició su funcionamiento, el instrumento legal que debió suscribirse para el efecto y un inventario de la indumentaria adquirida para las acciones que se desarrollaban en el mismo. (Foja 256)

En atención al oficio antes mencionado, el Administrador Zonal Boris Mata Reyes señaló mediante oficio s/n, recibido en esta Comisión el 27 de agosto de 2015 (foja 273-274), que con fecha 01 de diciembre del año 2009, la administración anterior procedió a inaugurar un CDC en la Parroquia Chavezpamba, en el domicilio de la licenciada Matilde Bastidas Torres, sin que existan informes técnicos, jurídicos y financieros que permitan el desarrollo de sus actividades.

Además, señaló que el Director Jurídico de la época, con memorando No. 093-DJ-AZEE-2015, expresó:

² Representado por la economista María Fernanda Sáenz Sayago, en su calidad de Administradora General y por delegación del Alcalde Metropolitano. Delegación contenida en la Resolución No. A 0003 de 18 de agosto de 2009 fojas 120–127.

Es una copia del documento

LO CERTIFICO

MCS 15/05/2018

Secretaría GAD
DMQ CMLCC



GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000001

F. del

875

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 10 de 24

“Conforme lo explicado en las normas precedentes, los recursos y bienes públicos deben ser utilizados acorde a la viabilidad, evaluaciones y estudios que los sustenten; adicionalmente como se expresa en el antecedente, luego de las visitas técnicas se determinó que no existe sustento jurídico, técnico o financiero, para mantener el CDC en un inmueble particular, hecho que de seguir provocaría la determinación de la figura penal de peculado” (foja 278-279)

Respecto de las acciones tomadas, señaló:

- *Toda vez que no se contaba con ningún convenio de uso o documento alguno que avale el funcionamiento de dicho Centro, y que sus instalaciones no eran las adecuadas, se procedió a retirar los bienes a través de la unidad correspondiente de la Administración Eugenio Espejo.*
- *Fundamentado en las necesidades y los servicios que presta el CDC, se consideró reubicar este servicio en las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor.*
- *El 02 de mayo de 2015, se retomaron las actividades regulares con el objetivo de brindar servicios de atención y capacitación en las nuevas instalaciones inauguradas con la presencia del señor Alcalde. (fojas 273-274)*

Según constancia de Reunión de Trabajo de 10 de diciembre de 2015, suscrita por funcionarios de la Dirección de Investigación de esta Comisión, y el señor Joel Sánchez, se verificó que el CDC se encuentra en funcionamiento en la Casa Somos Chavezpamba. (Foja 283)

El 14 de octubre de 2016, mediante oficio No. 001521-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 se solicitó al señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal Eugenio Espejo certificar quién fue Administrador Zonal en la fecha que inició el funcionamiento del CDC “Chavezpamba”, al respecto se remitió el memorando No. AZEE-RH-16-199 de 26 de octubre de 2016, mediante el cual la licenciada Guadalupe Pacheco, Responsable de la Unidad de Recursos Humanos certificó que una vez revisado el archivo pasivo y de conformidad al sistema SIARH, los datos son: (foja 587)

CEDULA	NOMBRE	DESDE	HASTA	DIRECCIÓN	TELEFONO	CARGO
1705840047	Benítez Burgos Soledad	08/10/2009	31/12/2009	El Pinar calle Homero Salas No. 118	2245402 0987245724	Administrador Zonal

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 M^g 15/05/2018
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD METROPOLITANO DE TRABAJO HONESTO

876

DEN-2015-0013	 <p>COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO</p>	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 11 de 24

Por lo antes mencionado, mediante oficio 001650 CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 se solicitó a la señora Soledad Benítez Burgos, Concejala del MDMQ, indique los mecanismos jurídicos mediante los cuales se autorizó el funcionamiento del CDC "Chavezpamba".

Al respecto a través del oficio No. 408-CSB-MDMQ de 22 de noviembre de 2016 indicó:

"Mi actuación como administradora de la Zona Norte se desarrolló de septiembre a diciembre del 2009, durante este periodo, no he autorizado el funcionamiento de ningún Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) en Chavezpamba." (foja 726)

6.2. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LA MERCED" – ADMINISTRACIÓN ZONAL LOS CHILLOS:

Mediante oficio No. 1310-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, de 29 de julio de 2015, la Comisión Metropolitana, solicitó al arquitecto Patricio Castillo, Administrador Zonal de los Chillos, remita un *informe ejecutivo* respecto a la situación actual del Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en "La Merced", en el cual se indique el *instrumento legal* en el que se fundamentó para emitir la orden de construcción, señalando la fecha y responsables del mismo. (Foja 257)

Mediante oficio No. 00001277AZCH-DGT (foja 265-266), de 12 de agosto de 2015 suscrito por el arquitecto Patricio Castillo, Administrador Zonal de los Chillos brindó contestación al documento *ut supra*, señalando:

"En el plan de desarrollo y ordenamiento territorial del periodo 2009-2014 a nivel distrital se programó la construcción de centros de desarrollo comunitario, como espacios dirigidos a la ciudadanía para formación y fortalecimiento de los procesos de participación, autogestión y organización comunitaria. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia La Merced, solicitó en el año 2010 a la Administración Zonal Los Chillos la construcción del CDC parroquial, en un predio de uso comunal, ubicado en el barrio La Cocha, en las calles Flor de Pascua y S5E; sin embargo, una vez revisado el archivo alfanumérico, el predio en mención se determinó que el mismo estaba catastrado a nombre del Comité Pro-Mejoras, barrio La Cocha. Es necesario señalar que al año 2010 se encontraba funcionando en este predio un equipamiento comunal y deportivo de acceso y uso público (casa comunal-cancha)" (foja 265).

Con el fin de viabilizar esta demanda parroquial la Administración Zonal Los Chillos procedió a elaborar el Convenio No. 008-AL-2010, de fecha 08 de octubre de 2010.

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 18/07/2017
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
 DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0300060

877

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 12 de 24

denominado “*Compromiso de Entrega*” del predio requerido para la construcción del CDC, a la municipalidad. Dicho documento fue suscrito por la licenciada Susana Castañeda, Administradora Zonal “Los Chillos” a la fecha y la señora Rosa Elvira Chuquimarca, Representante Legal del Comité Pro-Mejoras La Cocha.

En la parte pertinente del Convenio antes mencionado se señala: “Que la Administración Municipal Zona Los Chillos, proceda a realizar la contratación para la CONSTRUCCIÓN del “Centro de Desarrollo Comunitario”, en el terreno que el Comité Pro Mejoras Barrio La Cocha parroquia La Merced, procederá a dejar como (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) una vez que proceda a la regulación de su barrio” (foja 266).

Acorde al Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contrataciones 2010, se procedió con dicha contratación y se inició el proceso de construcción de este equipamiento comunitario de carácter parroquial.

El CDC habría entrado en funcionamiento en el año 2013, y actualmente se encuentra operativo acorde a los lineamientos de la presente Administración Municipal y el nuevo plan de desarrollo denominado “*Casa Somos La Merced*” (Foja 265-266)

Debido a que el convenio antes mencionado fue suscrito por la licenciada Susana Castañeda Vera, en su calidad de Administradora Zonal “Los Chillos”, mediante oficio No. 001595 CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, se solicitó informe los antecedentes, sustento legal y las causas que motivaron a la Administración Zonal, suscribir el convenio antes mencionado, así como el contrato de construcción del CDC “La Merced”.

Al respecto mediante oficio No. 00323-SC de 24 de noviembre de 2016 la licenciada Susana Castañeda Vera, emitió un descargo mediante el cual realizó una cronología de lo actuado en relación a la construcción del CDC “La Merced”. Dentro de la misma, no se aportó más información que la escrita anteriormente.

6.3. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LLANO CHICO” – ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Mediante oficio No. 1311-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 de 29 de julio de 2015, el economista Enrique Jurado, Presidente de esta Comisión a esa fecha, solicitó al doctor Edmundo Barros Quezada, Administrador de la Zona Calderón, remita un *informe ejecutivo* referente a la situación actual del Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en Llano Chico, señalando mediante que instrumento legal se ordenó su construcción, indicando la fecha y responsables del mismo. (Foja 259).

Es copia del documento original
 CERTIFICO
 18/07/2017
 Secretaría GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA HONESTA

878

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 13 de 24

Al respecto el doctor Edmundo Barros Quezada, Administrador de la Zona Calderón, el 11 de agosto de 2015, remitió a esta Comisión el oficio No. DJ-133-2015 (foja 263), señalando principalmente:

Los propietarios del lote de terreno No 6, en derechos y acciones son Beatriz Irene Benítez Rodríguez, Paca Jacqueline Benítez Benítez, Oswaldo Edmundo Benítez Rodríguez, Galo Antonio Benítez Salazar, Carlos Joaquín Benítez Benítez, herederos del señor Jaime Oswaldo Benítez Armas; señor Guillermo Alejandro Benítez Armas; y los herederos del causante señor Manuel Antonio Benítez Armas, señores Marina Lucinda Benítez Armas, Leonor Lucrecia Benítez Armas, Dina Magdalena Benítez Armas, Jaime Oswaldo Benítez Armas, Guillermo Benítez Armas, Manuel Aníbal Benítez Morales y Pedro Aníbal Benítez Muñoz.

El lote de terreno antes señalado, tiene como superficie 20.234 m², producto de la subdivisión de un lote de mayor extensión, la misma que fuera aprobada según informe No. 10412 ZN de 05 de octubre de 1995, situado en la Parroquia Llano Chico; fue adquirido por partición y adjudicación, según *acta transaccional*, celebrada el 31 de agosto de 1992, aprobada mediante sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha el 06 de marzo de 1997, protocolizada el 14 de enero de 1998, ante el Notario Raúl Gaybor, inscrita el 25 de mayo de 1998.

En la referida acta transaccional: *“los propietarios expresan su voluntad de donar a favor del Municipio del Distrito Metropolitana de Quito, el lote No. 06, que es aceptado por la Municipalidad según Resolución No. 1524, emitida por el Concejo Metropolitano, de fecha 11 de mayo de 2011 (sic), acogiendo el Informe No. IC-2005-135 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos y de conformidad a lo que establecía el artículo 64, numeral 26 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, inmueble que en cumplimiento de los objetivos municipales y en beneficio de la comunidad, se lo destinará para la implantación de una Unidad Educativa, Coliseo, Área Recreativa, Centro de Salud, Unidad de Policía y Parqueaderos, (aclarando que actualmente en ese predio se encuentra construido el CDC), sin embargo de que el predio aun no es de propiedad municipal.”* (foja 262).

En cumplimiento al Informe IC-2005-135 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, con la Resolución del Concejo, se notificó a la Administración Calderón a fin de que continúe con el trámite de escrituración de la donación, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se señala que la Administración Zonal Calderón, con funcionarios de aquel tiempo realizaron las gestiones correspondientes, para lo cual los donantes comparecieron conjuntamente con las autoridades municipales a la suscripción de la escritura de donación de

F.cu

ES una copia del documento original

NO CERTIFICO

de

18/05/2018

Secretaria GAD
DMQ CMLCC



GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000059

879

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 14 de 24

derechos y acciones, el cual se realizó en la Notaría Décimo Tercera del Cantón Quito, el 15 de diciembre de 2009.

El 16 de septiembre del 2011, se habría ingresado por segunda ocasión el expediente con los documentos que fueron solicitados por el Registrador de la Propiedad en la primera revisión; sin embargo, se señala que el 19 de septiembre del mismo año se entregó un reporte con el cual se solicitó una *escritura aclaratoria*, y hasta la fecha no se perfeccionó la donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Finalmente se expresa que, en el predio se encuentra construido el Centro de Desarrollo Comunitario Llano Chico, y que dicho predio no es de propiedad de la municipalidad. (Fojas 263-264)

Según la *Constancia de Reunión de Trabajo* de 10 de diciembre de 2015, suscrita por funcionarios de la Dirección de Investigación de esta Comisión Metropolitana, se verificó que el CDC no se encuentra en funcionamiento. (Foja 284)

Debido a que el Contrato para la construcción de la I etapa del CDC antes mencionado, fue suscrito por el señor Luis Reina Chamorro, actual Concejal del MDMQ, mediante oficio No. 001649 CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 de 14 de noviembre de 2016, se solicitó informe los antecedentes, sustento legal y las causas que motivaron habilitar la construcción de una obra con recursos municipales en un predio de particulares.

Al respecto el señor Luis Reina Chamorro, Concejal MDMQ mediante oficio s/n de 21 de noviembre de 2016 indicó:

"(...) dicha obra se ejecutó en un predio donado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la siguiente documentación:

- a) *Sentencia dictada por el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha, el 6 de marzo de 1997, protocolizada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito el 14 de enero de 1998.*
- b) *Oficio N° 1524 de 11 de mayo de 2005, mediante el cual se comunicó que el Concejo Metropolitano de Quito en sesión de veinte y ocho de abril del dos mil cinco, resolvió aceptar la donación que realizan los señores OSWALDO BENÍTEZ ARMAS, GUILLERMO ALEJANDRO BENÍTEZ ARMAS Y HEREDEROS DE MANUEL ANTONIO BENÍTEZ ARMAS, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano, con beneficio de inventario, del lote de terreno signado con el N° 6 de 20.234 m2, de la subdivisión que fuera aprobada según informes N° 10412-ZN*



(880)

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 15 de 24

de 05 de octubre de 1995.

- c) *Acta para donación de 23 de diciembre de 2008.*
- d) *Protocolización del Acta para donación y los documentos permitentes de 6 de enero de 2009.*
- e) *Escritura de Donación de Derechos y Acciones, otorgada por Guillermo Alejandro Benítez Armas y otros a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, celebrada en la Notaria Décimo Tercera del Cantón Quito, el 15 de diciembre de 2009” (foja 615).*

El 20 de noviembre de 2016, mediante oficio No. 001810-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013 se solicitó al abogado Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón, certifique el número de predio, clave catastral en el cual se construyó el CDC “Llano Chico”, el propietario y la dirección exacta en donde se encuentra ubicado, a lo cual dio contestación mediante oficio No. 001802-AZCA-2016 de 01 de diciembre de 2016, en el cual señaló:

“Conforme el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 603389, el predio 5190054, con clave catastral 12414-02-005, de propiedad de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, está ubicado en el barrio La Delicia, Parroquia Llano Chico, calle Luis Tufiño y 17 de Septiembre. (Adjunto IRM original). Cabe señalar que a pesar de que el predio consta en el catastro municipal como propietario el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en el Registro de la Propiedad aún no se concluye con el proceso de registro.” (foja 800).

Mediante oficio No. 082-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, de 06 de junio de 2017, se solicitó al doctor Pablo Falconí, Registrador de la Propiedad a esa fecha, certifique el nombre del actual propietario del inmueble signado con el número de predio 5190054, clave catastral 12414-02-005. (foja 825)

El 3 de julio del 2017, ingresó a esta Comisión el oficio No. DC-R.P.D.M.Q*2017-190*-OF, suscrito por el señor Freddy Herrera Pozo, Director del Área de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, al cual adjuntó el Certificado No. C50012355001 en el que, se indica que los propietarios del predio *ut supra* son: Jaime Oswaldo Benítez Armas, Guillermo Alejandro y 7 herederos del señor Manuel Antonio Benítez Armas.

Es menester señalar que en el certificado antes señalado en el numeral 4 “Gravámenes y Observaciones” se indica lo siguiente:

Es fiel copia del documento
CERTIFICO
 MS 15/05/2017
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD D.M.Q. COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

F.ch

00000000

381

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 16 de 24

“Se hace constar que existe una servidumbre de tránsito.- No está hipotecado, ni embargado, ni prohibido de enajenar.- Según acuerdo tantas veces invocado la totalidad de éste lote número seis se donará a la Comuna para obras sociales educativas o deportivas de acuerdo a los requerimientos de las entidades públicas o privadas, en lo que no es contemplado en este considerando se conmina a las partes a que cumplan estrictamente lo acordado en la inspección judicial celebrada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y dos (...)” (foja 863).

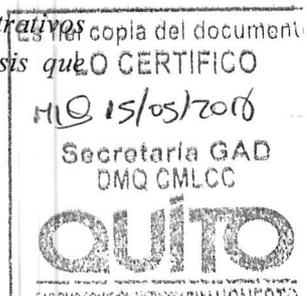
6.4. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA PROCURADURÍA METROPOLITANA:

El documento calificado por esta Comisión Metropolitana como denuncia fue remitido principalmente a la Procuraduría Metropolitana, solicitando: *“Por ser de su competencia, de conformidad a lo que dispone el artículo 4 de la Resolución a 004 de fecha 12 de febrero de 2015, remito los expedientes de las Administraciones Calderón, Chillós y Eugenio Espejo para su conocimiento”*. (Foja 04)

Por lo antes señalado, mediante oficio No. 1329-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, de 03 de agosto de 2015, suscrito por el economista Enrique Jurado Dávalos, Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción a esa época, solicitó al doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano a esa fecha, remita un informe de las acciones legales adoptadas por la Procuraduría Metropolitana en relación a la situación de los Centros de Desarrollo Comunitario mencionados. (Foja 260)

En atención al requerimiento señalado en el párrafo anterior, el doctor Gastón Velásquez, Procurador Metropolitano a esa fecha, remitió a esta Comisión el oficio signado Expediente Procuraduría No. 2015-0818, de 23 de diciembre de 2015, recibido en esta Comisión el 28 de diciembre del mismo año, señaló que referente a la solicitud legal del estado de los predios mencionados en el oficio No. 541 de 19 de marzo de 2015, no es competencia de la Procuraduría Metropolitana emitir informes respecto al estado legal de predios o inmuebles; y, que revisada la información que consta en la documentación remitida no se verifica que existe trámite administrativo o judicial que realizar por la Procuraduría, ya que son casos administrativos que corresponde exclusivamente solventar a las Administraciones Zonales correspondientes. Recomendó que:

“(...) en caso de considerar que existen acciones u omisiones en los casos administrativos referidos en los oficios, se solicite a los órganos de control respectivos el análisis que corresponda”. (Foja 287, 288)



882

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 17 de 24

7. CONSIDERACIONES SOBRE LA DENUNCIA QUE MOTIVA ESTE INFORME:

Considérese que de conformidad con el literal k) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República, en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, nadie puede ser juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto.

Como se indicó en el inicio de este Informe, la labor de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, no es la de juzgar a personas, esa competencia se encuentra establecida para los jueces, tribunales y otras autoridades señaladas en la misma Constitución. La Comisión despliega todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, lo que de ninguna forma implica el juzgamiento de persona alguna. Dicho ello, corresponde proseguir con el análisis específico de la denuncia que motiva este informe:

Debido a la distinta problemática que envuelve a cada uno de los Centros de Desarrollo Comunitario materia del presente informe, a continuación se realiza el análisis diferenciando de cada uno de ellos.

7.1. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHAVEZPAMBA”

De acuerdo a lo señalado por la Administración Zonal “Eugenio Espejo”, el Centro de Desarrollo Comunitario “Chavezpamba” habría funcionado a partir del 01 de diciembre de 2009, en un inmueble de propiedad de la licenciada Matilde Bastidas Torres, quien fungía como servidora pública de dicha Administración Zonal a la fecha, sin que existan informes técnicos, jurídicos y/o financieros que permitan el funcionamiento del CDC.

Debido a que no se contaba con ningún instrumento que avale el uso de un bien inmueble de propiedad privada, la Administración Zonal “Eugenio Espejo” procedió a retirar los bienes del CDC “Chavezpamba”, a través de la Unidad de Bienes de la Administración Zonal, sin establecerse la fecha de dicha diligencia.

Según certificación remitida por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos en su momento, la Administradora Zonal que estaba legalmente posesionada en la fecha que entró en funcionamiento el CDC “Chavezpamba” fue la señora Soledad Benítez Burgos, quien habría ejercido tal cargo hasta el 31 de diciembre del 2017 (numeral 6.1. *ut supra*).

9.014

0000057

10

que es copia del documento

SIN CERTIFICADO

MQ 15/05/2018

Secretaría GAD
DMQ CMLCC



GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

883

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 18 de 24

embargo lo mencionado, dicha funcionaria indicó mediante oficio No. 408-CSB-MDMQ de 22 de noviembre de 2016 que:

“Mi actuación como administradora de la Zona Norte se desarrolló de septiembre a diciembre del 2009, durante este periodo, no he autorizado el funcionamiento de ningún Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) en Chavezpamba”. (foja 726)

7.2. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA MERCED”

De la documentación remitida respecto del estado actual e incidentes sobre la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario “La Merced” se observa que las instalaciones del CDC se construyeron sobre el predio No. 0593779 ubicado en la calle 1, parroquia La Merced, propiedad del Comité Pro-mejoras Barrio la Cocha, es decir, propiedad de particulares.

En cuanto a la construcción del bien inmueble, se observa que existió un *“convenio de compromiso de entrega”* suscrito por la licenciada Susana Castañeda Vera, Administradora Zonal de Los Chillos y la señora Rosa Elvira Chuquimarca, Presidenta Comité Pro Mejoras del Barrio La Cocha, en cuyo *objeto* se señaló que la Administración Zonal los Chillos, proceda a realizar la contratación para la construcción del “Centro de Desarrollo Comunitario”, en el terreno del Comité Pro Mejoras del Barrio La Cocha de la parroquia La Merced. La construcción en el terreno aludido constituirá *Equipamiento Comunitario* una vez que se proceda a la regulación del barrio.

No obstante, la Administración Zonal Los Chillos, recomendó el 9 de marzo de 2015, al señor Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que:

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 18/07/2017
 Secretaria CAD
 DMO CIVIL CC

 GADMDQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

“(…) se proceda con la respectiva donación de acuerdo a la voluntad de las partes, habiendo cumplido ya El Municipio con la construcción del CDC; en tanto que los dirigentes, comunidad y los representantes barriales están dispuestos a entregar el espacio público al Municipio, siempre y cuando haya un avance en el proceso de regularización del barrio y dicha área sea considerada como parte del aporte del área comunal que tiene que entregar de acuerdo a la normativa vigente” (foja 14).

De la información remitida por el Secretario de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, se observa un documento suscrito por la licenciada Valeria Reascos, Coordinadora de “La Merced” que tiene por título *“DETALLE DEL PROCESO QUE SE HA REALIZADO PARA LA DONACION DEL PREDIO EN EL BARRIO LA COCHA”*, en dicho documento se encuentra un cronograma de actividades, que data de 24 de enero de 2015, en el cual se anotó como concepto: *“Reunión para definir la fecha y realizar la asamblea*

884

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 19 de 24

barrial, con la finalidad de obtener la aprobación de los moradores para el cambio de predio” y como observación: “Los dirigentes barriales están dispuestos a entregar el espacio público al Municipio, siempre y cuando haya un avance en el proceso de regularización del barrio” (foja 18), es decir aún para el 24 de enero de 2015, no se concretó el traspaso del lote en donde funciona el CDC “La Merced” y según la información proporcionada al 12 de agosto de 2015, suscrita por el Administrador Zonal Los Chillos, al revisarse el archivo alfa numérico del predio en mención se encontró que está catastrado a nombre de Comité Pro Mejoras, barrio La Cocha.

Según el informe remitido por el arquitecto Patricio Castillo Brito (foja 265), Administrador Zonal Los Chillos, respecto de la solicitud de esta Comisión Metropolitana sobre que instrumento legal se ordenó la construcción del CDC “La Merced”, indicó: *“Acorde al Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Contrataciones 2010 se procede con la contratación y se inicia el proceso de construcción de este equipamiento comunitario de carácter parroquial”*. Es decir que, el CDC en referencia se construyó sobre un inmueble que no pertenecía al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Respecto de la fecha en la cual el CDC “La Merced” entró en funcionamiento, en el documento señalado *ut supra* se menciona que fue en el año 2013 y que actualmente se encuentra operativo acorde a los lineamientos de la presente Administración Municipal y el nuevo Plan de Desarrollo denominando “Casa Somos La Merced”.

De la lectura del Convenio No. 008-AL-10, de 08 de octubre de 2010, se observa que como plazo se ha señalado *“El tiempo estipulado para la vigencia de este convenio es hasta que se concluyan los trámites para la Construcción del CDC y que se legalice el barrio”* (foja 16), así mismo el objeto del convenio en mención no se ha cumplido en su totalidad ya que no se ha regularizado el Barrio La Cocha y por lo tanto no se puede proceder con la entrega del Centro en favor de la Municipalidad.

La licenciada Susana Castañeda Vera, ex Administradora Zonal “Los Chillos”, actual Concejala MDMQ, a través del oficio No. 00323-SC de 24 de noviembre de 2016, remitió un descargo respecto de todo lo antes señalado, en el cual consta una cronología de lo actuado, mismo que coincide con todo lo antes anotado, indicando además que respecto de la legalización del barrio La Cocha lo siguiente:

“(…) la principal dificultad para finiquitar este proceso está relacionado con la organización interna del barrio, toda vez que una vez que cesó en funciones la Sra. Rosa Chuquimarca, como presidenta del Comité Pro mejoras, era necesario nombrar otra directiva, situación que, a pesar de nuestra insistencia y coordinación, dependía de la

Es fiel copia del documento

LO CERTIFICO

15/05/2017

Secretaría GAD
DMQ CMLCC



GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000000

COCHA

9

885

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 20 de 24

voluntad de los los miembros de la organización; directiva con la que se firmarían los procedimientos de donación requeridos acorde al caso.” (foja 732)

Además, refiere que la obra se realizó con financiamiento del entonces Fondo de Salvamento (FONSAL) “(...) en el marco del proyecto “REHABILITACIÓN NUCLEO CENTRAL E IMAGEN URBANA EN PARROQUIAS-MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PATRIMONIALES EN ÁREAS RURALES-PARROQUIA LA MERCED” con un monto de 128.250,00, acorde al contrato.” (fojas 729 a 733)

Mediante oficio No. 082-CMLCC-DIN/DEN-2015-0013, de 06 de junio de 2017, la Dirección de Investigación, solicitó al Registrador de la Propiedad a esa fecha, certifique el nombre del actual propietario del inmueble signado con el número de predio 0593779, clave catastral 22421 02 001. (foja 825)

El 3 de julio del 2017, ingresó a esta Comisión el oficio No. DC-R.P.D.M.Q*2017-190*-OF, suscrito por el señor Freddy Herrera Pozo, Director del Área de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, al cual se adjuntó el Certificado No. C50012356001 en el que indicó que los propietarios del predio *ut supra* es el Comité Pro mejoras Barrio La Cocha. (foja 861)

7.3. CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LLANO CHICO”

De la documentación remitida respecto del estado actual del Centro de Desarrollo Comunitario “Llano Chico”, se puede observar que el 15 de diciembre de 2009, los herederos del lote de terreno en donde se construiría el CDC “Llano Chico”, elevaron a escritura pública su voluntad de transferir a perpetuidad a título de donación a favor del Municipio Metropolitano de Quito el inmueble como cuerpo cierto y determinado.

En la antedicha escritura se adjuntó la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano de Quito.
- Copia certificada del nombramiento de la señora Administradora General del Municipio Metropolitano de Quito.
- Copia certificada de la Resolución adoptada en sesión de 21 de abril de 2005, por parte del Concejo Metropolitano de Quito, aceptando la donación del inmueble a que se refiere el mencionado instrumento.



(386)

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 21 de 24

- Copia certificada del informe No. IC-2005-135, de la Comisión de Expropiaciones Remates y Avalúos aprobada el 28 de abril de 2005.
- Acta de Insinuación para la Donación.

Las máximas autoridades del Municipio Metropolitano de Quito a la época, conocieron y resolvieron favorablemente, según lo que en derecho correspondía a la fecha en que se celebró la escritura, en consideración a la voluntad de donación emanada por Guillermo Alejandro Benítez Armas y demás herederos, del lote de terreno en donde actualmente se encuentran las instalaciones de lo que sería el CDC "Llano Chico".

Cabe mencionar que, según lo indicado por el doctor Edmundo Barros Quesada Administrador Zonal Calderón el 11 de agosto de 2015, a fin de concluir con la inscripción de la escritura de donación referida, el 16 de septiembre del 2011, se ingresó al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito por segunda ocasión el expediente con los documentos que fueron solicitados por el Registrador de la Propiedad en una primera revisión; sin embargo, el 19 de septiembre de 2011 se entregó un reporte en el cual se solicitó de manera reiterada documentos que a decir del doctor Barros ya habrían sido presentados, inclusive realizando otras observaciones.

El 20 de octubre de 2012, falleció el señor Guillermo Alejandro Benítez Armas, lo que impediría el perfeccionamiento de la donación antes mencionada; sin embargo, según lo señalado por el doctor Edmundo Barros, habría mantenido conversaciones con la señora Paulina Benítez, heredera del señor Guillermo Benítez Armas, a fin de que todos los propietarios del inmueble, comparezcan a la suscripción de la correspondiente escritura aclaratoria solicitada por el Registrador de la Propiedad, sin que hasta la fecha esto haya sucedido.

El CDC "Llano Chico", se construyó en un terreno que no era de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debido a que no se llegó a perfeccionar la donación antes referida.

Cabe señalar que, el señor Luis Reina Chamorro ex Administrador Zonal Calderón, actual Concejal del MDMQ, mediante oficio s/n de 21 de noviembre de 2016, indicó:

"En lo referente a que se habría habilitado la construcción de una obra con recursos municipales en un predio de particulares, debo indicar que dicha obra se ejecutó en un predio donado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la siguiente documentación: ..." (Fojas 614, 615)

Fecha

86

Es fiel copia del documento

LO CERTIFICO

18/05/2017

Secretaría GAD
DMQ CMLCC



GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

0000055

887

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 22 de 24

El abogado Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón, mediante oficio No. 001802-AZCA-2016 de 1 de diciembre de 2016, indicó:

“Conforme el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) No. 603389, el predio 5190054, con clave catastral 12414-02-005, de propiedad de MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, está ubicado en el barrio La Delicia, Parroquia Llano Chico, calle Luis Tufiño y 17 de Septiembre. (Adjunto IRM original).

Cabe señalar que a pesar de que el predio consta en el catastro municipal como propietario el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en el Registro de la Propiedad aún no se concluye con el proceso de registro.” (Foja 800)

Así mismo el 03 de julio del 2017 ingresó a esta Comisión el oficio No. DC-R.P.D.M.Q*2017-190*-OF, suscrito por Freddy Herrera Pozo, Director del Área de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, al cual se adjuntó el Certificado No. C50012355001 en el que se indica que los propietarios del predio *ut supra* son: Jaime Oswaldo Benítez Armas, Guillermo Alejandro y 7 herederos del señor Manuel Antonio Benítez Armas.

8. CONCLUSIONES:

Respecto de cada uno de los Centros de Desarrollo Comunitario materia del presente informe preliminar, se coligen las siguientes conclusiones de cada uno de ellos:

➤ **Centro de Desarrollo Comunitario “CHAVEZPAMBA”**

De la documentación remitida a esta Comisión, se determina que la Administración Zonal Eugenio Espejo, no suscribió un contrato de arrendamiento o instrumento legal alguno que avale el funcionamiento del Centro de Desarrollo Comunitario “Chavezpamba” en un predio de propiedad privada, inaugurado en diciembre del año 2009.

➤ **Centro de Desarrollo Comunitario “La Merced”**

1. El 8 de octubre del año 2010, se suscribió un “*Convenio de Compromiso de Entrega*” entre la licenciada Susana Castañeda Vera, Administradora Zonal de Los Chillos a esa fecha y la señora Rosa Elvira Chuquimarca, Presidenta del Comité Pro- Mejoras del Barrio La Cocha, en el cual no se especificó la institución jurídica que se utilizaría para la

Es fiel copia del documento

LO CERTIFICO

MS 15/05/2018

Secretaría GAD
DMQ CMLCC



COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

888

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 23 de 24

transferencia de dominio del espacio de terreno en el cual se construiría el CDC “La Merced”.

2. El CDC “La Merced”, entró en funcionamiento en el año 2013 hasta la actualidad, y el predio en el cual fue construido pertenece al Comité Pro Mejoras del Barrio La Cocha.

➤ **Centro de Desarrollo Comunitario “LLANO CHICO”**

De la documentación que consta en el expediente, el Centro de Desarrollo Comunitario “Llano Chico”, se habría construido sobre un predio de propiedad privada, mismo que se encontraba en trámite de donación a favor del Municipio de Quito. Tal donación no se llegó a perfeccionar, por cuanto la escritura correspondiente no se inscribió en el Registro de la Propiedad correspondiente, por lo cual actualmente continúa siendo propiedad de particulares.

9. RECOMENDACIONES

Luego del análisis y revisión de la documentación pertinente, esta Dirección se permite realizar las siguientes recomendaciones, a fin de que se siga el trámite referente a la Calificación Legal respectiva, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica:

1. Respecto del CDC “La Merced” se recomienda que se notifique al Administrador Zonal Los Chillos, a fin de que se analicen las condiciones actuales de la ejecución del objeto del *Convenio No. 008-AL-10* del 08 de octubre de 2010 y se evalúe la procedencia de continuar con el mismo.

2. Por lo que antecede en este informe, se puede constatar que, en atención a lo determinado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se han utilizado fondos catalogados como públicos en inmuebles privados, por lo cual se recomienda remitir el presente expediente a la Dirección de Auditoría Metropolitana para que, en base a sus competencias, determine la existencia o no de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores responsables de la planificación, autorización o entrada en funcionamiento de los CDC materia de la presente denuncia, de conformidad con los artículos 39 y siguientes de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y el Reglamento de Responsabilidades de la Contraloría General del Estado.

3. Se notifique el contenido del presente informe a la Secretaría de Coordinación y Participación Ciudadana; a los Administradores de las Zonales “Eugenio Espejo”, “Los

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
 H/O 15/05/2018
 Secretaria GAD
 DMQ CMLCC

 GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO

F. C. A.

4

0900054

889

DEN-2015-0013	 COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN QUITO HONESTO	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
Fecha: 18/07/17	INFORME PRELIMINAR	Página: 24 de 24

Chillos” y “Calderón”; y, a los concejales de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: Soledad Benítez Burgos, Susana Castañeda Vera y Luis Reina Chamorro.



Dra. Fernanda Chiriboga Arico
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN

Adjunto: Expediente DEN-2015-0013 en 3 cuerpos con 864 fojas.

Es fiel copia del documento
LO CERTIFICO
18/07/2017
Secretaría GAD
DMQ CMLCC

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA
DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN HONESTO